

1 de Capital , Reforma y Codificación de Estatutos de la Com
2 pañía de Responsabilidad Limitada " Fábrica de Maicena
3 Iris Compañía Limitada ". PRIMERO .- OTORGANTE .- Otorga
4 el presente instrumento la señora Paula Mosler Wagner , en
5 calidad de Gerente y representante legal de la Compañía -
6 " Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada " , quien o-
7 bra además autorizada por la Junta General de Socios , -
8 celebrada el treinta y uno de Julio de mil novecientos -
9 ochenta y siete, calidad y autorización que se acredita
10 con el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil y
11 copia del Acta que se incorpora a la Matriz ; de naciona-
12 lidad ecuatoriana; casada y domiciliada en Quito . SEGUN
13 DO .- A N T E C E D E N T E S .- a) Fábrica de Maicena I-
14 ris Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura -
15 pública celebrada ante el Notario Cuarto de este Cantón -
16 Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano , el quince de Ma-
17 yo de mil novecientos sesenta y ocho , inscrita en el Re-
18 gistro Mercantil bajo el número quinientos dos , Tomo no-
19 venta y nueve el tres de Junio de mil novecientos sesenta
20 y ocho , adscrito entonces al Registro de la Propiedad.
21 b) La Junta General Extraordinaria Universal de los Socios
22 de Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada, llevada a -
23 efecto el treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta
24 y siete, acordó con el consentimiento unánime de todos
25 los socios el aumento de capital de Un millón quinientos -
26 cincuenta mil sucres a Cinco millones de Sucres, mediante
27 la capitalización de la utilidad no distribuida por tres
28 millones cuatrocientos cincuenta mil sucres , ejerciendo -



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
DEL
Dr. Jaime Nolivos M.
Telfs.: 542220 - 521993
Edif. Banco de Préstamos
Av. 10 de Agosto y Av. Patria
7mo. Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

la facultad prevista en el Artículo ciento cuarenta y -

tres , numeral cuatro de la Ley de Compañías . c) Resuelto el aumento de capital en la forma aprobada, la señora Paula Mosler Wagner , suscribió las nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital a prorrata de sus participaciones, conforme el siguiente cuadro de distribución :

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CON UTILIDADES	NUEVO CAPITAL DE LOS SOCIOS
Paula Mosler Wagner	1'547.000	3'450.000	4'997.000
Katharina Zimmermann viuda de Dingendorf.	2.000		2.000
Paulino Calle Cabrera	1.000		1.000
	1'550.000	3'450.000	5'000.000

D) Por último , la misma Junta General Extraordinaria Universal de Socios para el mejor ordenamiento jurídico , administrativo y económico de la Compañía , reformó y Codificó sus Estatutos , cuyo texto íntegro consta formando parte del Acta de la sesión de la citada Junta General , la misma que se incorpora a la presente escritura pública. TERCERO.- Con estos antecedentes, la señora Paula Mosler Wagner , en calidad de Gerente y representante de la Compañía Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de los Socios , como justifica con el nombramiento y Acta de la indicada Junta que se incorpora a la presente escritura pública, declara : UNO : Aumentado el capital de la Compañía Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada

1 de un millón quinientos cincuenta mil sucres a cinco millo-

2 nes de sucres, mediante la capitalización de las utilida-

3 des no distribuidas, que en el reparto parcial de las mis-

4 mas le correspondió a la señora Paula Mosler Wagner a pro-

5 rrata de sus participaciones. DOS : Reformados y Codifi-

6 cados los Estatutos de Fábrica de Maicena Iris Compañía -

7 Limitada, conforme lo resuelto por la Junta General de so-

8 cios llevada a efecto el treinta y uno de Julio de mil no-

9 vecientos ochenta y siete, cuyo texto codificado en el Ac-

10 ta se incorpora a la presente escritura pública, con el

11 número de cédula de control tributario de la Compañía que

12 corresponde al diecisiete noventa cero cuarenta y cuatro

13 noventa y cinco cincuenta cero uno . Sírvase señor Nota-

14 rio, agregar las demás cláusulas de estilo. (HASTA AQUÍ LA

15 MINUTA). La compareciente ratifica la minuta inserta, la

16 misma que se halla firmada por el Doctor Raúl Tamayo Rubio,

17 Abogado con matrícula profesional número dieciocho, del Co-

18 legio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la pre-

19 sente escritura, se observaron los preceptos legales del -

20 caso y leída que le fue al compareciente, por mí

21 el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma

22 conmigo e l Notario, de todo

23 -lo cual doy fé. (firmado)-

24 Paula Mosler Wagner . Cédula de

25 identidad número: diecisiete -

26 cero trece sesenta y dos trein-

27 ta - uno . Cédula tributaria número: cero catorce uno seis

28 cuatro. (firmado) El Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado.

Quito, 1 de Abril de 1986 004

Señora
Paula Mosler de Calle.
Presente.

Tengo a bien comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía FABRICA DE MAICENA IRIS C. LTDA., en sesión realizada el día 10 de Marzo de 1986, en cumplimiento a lo que dispone el Art. Décimo Primero, letra a) de los Estatutos, tuvo el acierto de reelegir a Ud. GERENTE de la Compañía por el período de 5 años, conforme el Art. Décimo Tercero, letra a) de los Estatutos, el Gerente es el representante legal de la Compañía y como tal su personero judicial y extrajudicial.

La Compañía Fábrica de Maicena IRIS C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de este Cantón Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano, el 15 de Mayo de 1968, inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 502, Tomo 99 de 3 de Junio de 1968, adscrito entonces al Registro de la Propiedad.

Sírvase por tanto obtener la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil para los efectos legales.

De Ud. muy atentamente,


-Arq. Paulino Calle Cabrera.
Presidente.

Yo, Paula Mosler de Calle, acepto el cargo de Gerente de Fábrica de Maicena IRIS C. LTDA. y prometo desempeñar legalmente. Quito, 1 de Abril de 1986.


Paula Mosler de Calle.

Cen esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2120 del Registro de Nombramientos. Tomo 117
26 MAYO 1986



SECRETARÍA DE REGISTROS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA FABRICA DE MAICENA IRIS CIA. LTDA. DE 31 DE JULIO DE 1987.

En la Parroquia de Conocoto del Cantón Quito, el día de hoy, treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y siete, a las once de la mañana, en el local social de la Compañía, se reúnen la Sra. Paula Mosler Wagner, Sra. Katharina Zimmerman Vda. de Dingendorf y Arq. Paulino Calle Cabrera, propietarios de 1.547 participaciones de a un mil sucres cada una, 2 participaciones de a un mil sucres cada una y 1 participación de 1.000, en su orden, respectivamente y acuerdan unánimemente en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de resolver el reparto parcial de las utilidades no distribuidas, aumento de capital; y, reformas de los Estatutos de la Compañía. Considerando el acuerdo de los socios sobre el objeto de la reunión, el Presidente, Arq. Paulino Calle Cabrera declara instalada la sesión y actúa de Secretaria la Gerente de la Compañía Sra. Paula Mosler Wagner de Calle, quien de ja constancia de haberse formado la lista de asistentes a esta Junta y de encontrarse presente la totalidad del capital social.- ORDEN DEL DIA.- El Sr. Presidente manifiesta que el balance general de la Compañía por el ejercicio de 1986, refleja que existe una utilidad arrastrada que no ha sido distribuida de S/. 6'780.526,49 que puede ser tomada una parte para el reparto entre los socios y para aumento del capital de la Compañía, según resuelvan los socios. La señora Paula Mosler Wagner, en su calidad de Gerente de la Compañía confirma este hecho, remitiéndose al balance último del ejercicio de 1986 y propone que se tome de la utilidad no distribuida que registra la contabilidad la suma de S/. 3'456.692,15 y sea repartida a los socios a prorrata de sus participaciones y lo que le corresponda personalmente destinará a capitalizar en el aumento de capital que propondrá a la Junta General. En consideración la proposición, la Junta General aprueba el reparto parcial de las utilidades no distribuidas en la suma de S/. 3'456.692,15 que a prorrata de las participaciones que cada socio tiene derecho en la Compañía les corresponde: A la Sra. Paula Mosler Wagner S/. 3'450.000 por 1.547 participaciones de S/. 1.000 cada una que es propietaria; a la Sra. Katharina Zimmermann Vda. de Dingendorf S/. 4.461,43 por las dos participaciones de S/. 1.000 que es propietaria; y, al Arq. Paulino Calle Cabrera S/. 2.230,72 por una participación de S/. 1.000 que es propietario. Quedan autorizados los dos últimos socios nominados que retiren de Caja dichas utilidades no distribuidas; el saldo que suma S/. 3'323.834,44 de la utilidad no distribuida, continuará registrado en la Contabilidad,

Acto seguido, la Sra. Paula Mosler Wagner propone el aumento de Capital de la Compañía de S/. 1'550.000 a S/. 5'000.000, aumento que ⁰⁰⁵ por la suma de S/. 3'450.000 puede pagar con la utilidad no distribuida que le ha correspondido en el reparto a prorrata de sus participaciones, propuesta que está amparada en lo que dispone el Art 143, numeral 4 de la Ley de Compañías. En consideración la Junta General resuelve aumentar el capital de la Compañía a S/. 5'000.000 en la forma propuesta, y por tanto la Sra. Paula Mosler Wagner suscribe las nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital por la suma de S/. 3'450.000 que paga con la utilidad no distribuida que le corresponde luego del reparto realizado, esto es - S/. 3'450.000 y queda consecuentemente establecido el siguiente cuadro de distribución del Capital:

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>AUMENTO DE CAPITAL CON UTILIDADES.</u>	<u>NUEVO CAPITAL DE LOS SOCIOS</u>
Paula Mosler Wagner	1'547.000	3'450.000	4'997.000
Katharina Zimmermann			
Vda. de Dingendorf.	2.000		2.000
Paulino Calle Cabrera	1.000		1.000
	<u>1'550.000</u>	<u>3'450.000</u>	<u>5'000.000</u>

La Compañía entregará a la Sra. Paula Mosler Wagner un Certificado de Aportación por 3.450 participaciones de S/. 1.000 cada una que le corresponde en el aumento de Capital que suma S/. 3'450.000, - suscrito y pagado en la forma resuelta. Interviene seguidamente - la Sra. Paula Mosler Wagner y manifiesta que habiendo resuelto la Junta General el aumento de capital, apruebe la reforma del Art. Sexto de los Estatutos que dirá: "Del Capital Social.- El capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada Fábrica de Maice na Iris C. Ltda. es de Cinco Millones de Suces (S/. 5'000.000) representados por 5.000 participaciones, iguales e indivisibles de - S/. 1.000 cada una, que se encuentran suscritas y pagadas". Manifiesta además que es necesario para el mejor ordenamiento jurídico administrativo y económico de la Compañía, las siguientes reformas a los Estatutos: a) Debe suprimirse por ser innecesario las funciones de Subgerente de la Compañía y en tal virtud se suprimirá la - calidad de Administrador en el Art. Noveno, décimo primero, literal a) y el inciso segundo de la letra k) del Art. décimo tercero de - los Estatutos; b) En razón de que los períodos del Presidente y Gerente no deben ser señalados por la Junta General sino que deben - ser con un plazo de duración determinado, sugiere que el Presidente sea designado por la Junta General por el plazo de 5 años y

el Gerente por el plazo de 5 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y en consecuencia debe reformarse en este sentido el literal a) del Art. Décimo primero de los Estatutos; el literal d) - del Art. Décimo segundo y el literal k) del Art. Décimo tercero de los Estatutos; c) El literal b) del Art. Décimo segundo dirá: "Subscribir las Actas de las Juntas Generales y las comunicaciones que contengan las resoluciones de la misma"; d) En la letra f) del Art. Décimo primero de los Estatutos después "para formar las reservas" debe añadirse "Voluntarias"; y en el literal h) en vez de "quinientos mil sucres" debe ponerse "del monto del capital social"; e) El literal d) del Art. Décimo segundo dirá: "Reemplazar al Gerente por falta temporal en sus funciones". El Presidente será designado por el periodo de 5 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente"; f) En el Art. Décimo tercero, literal e) debe suprimirse: "Junto con el Presidente"; y debe suprimirse el literal i). g) El texto del Art. Décimo debe constar conforme el texto de la Codificación de los Estatutos, que para el mejor ordenamiento de los mismos - presenta para que sea aprobado concomitantemente con las reformas propuestas, cuyo proyecto da lectura. En consideración y luego de varias intervenciones, la Junta General aprueba las reformas propuestas y la Codificación de los Estatutos que reemplaza a los vigentes, que regirán para lo posterior y que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS CODIFICADOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - "FABRICA DE MAICENA IRIS COMPAÑIA LIMITDA".

Artículo Primero.- De los Socios.- Los socios de la Compañía son: Sra. Paula Mosler Wagner, casada, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en Quito; Sra. Katharina Zimmermann Vda. de Dingen - dorf, de nacionalidad alemana y con domicilio en el Ecuador, ciudad de Quito; y, Arq. Paulino Calle Cabrera, casado, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en Quito.

Artículo Segundo. Denominación.- La denominación de la Compañía es "FABRICA DE MAICENA IRIS COMPAÑIA LIMITDA".

Artículo Tercero. Del Objeto Social de la Compañía es ejercer la - Industria de Elaboración de Maicena y Almidones en general, continuando con los mismos sistemas establecidos en la Fábrica de Maicena Iris, Compañía Limitda. La instalación de Almacenes con fines comerciales especialmente para la venta y distribución de elaborados de maicena y almidones en general. Estará facultada para adquirir acciones o participaciones de otras Empresas; la importación de toda clase de artículos; podrá asociarse con empresas naturales

o jurídicas; el ejercicio de todo acto de comercio, especialmente en la rama de maicena y almidones; la representación comercial - 006
proveniente del Ecuador o del exterior, pudiendo instalar agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Para el ejercicio de sus actividades la Compañía tendrá la facultad de celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, de preferencia en materia industrial y comercial.

Artículo Cuarto. La duración de la Compañía será de cincuenta años, desde la fecha en que se constituyó, pudiendo disolverse o terminarse anticipadamente o prolongar el plazo por resolución de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social suscrito y pagado.

Artículo Quinto. Del Domicilio.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, Parroquia de Conocoto, República del Ecuador.

Artículo Sexto. Del Capital Social.- El capital social de la Compañía Limitada de Maicena Iris Compañía Limitada, es de CINCO MILLONES DE SUERES (S/. 5'000.000), representados por cinco mil participaciones, iguales e indivisibles de un mil sueres cada una, que se encuentran suscritas y pagadas.

Artículo Séptimo. La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará su carácter de "no negociable" y el número de participaciones que le corresponde, participaciones que podrán ser transferidas en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. En la adquisición de las participaciones serán preferidos los socios a prorrata de las que tuviere. De no haber entre los socios interesados en adquirir estas participaciones, contados treinta días desde la fecha en que hayan sido notificados, el interesado en la transferencia podrá hacerlo libremente en favor de terceros, previo el consentimiento indicado. La cesión de participaciones se hará conforme a la Ley.

Artículo Octavo. De los Socios.- La responsabilidad de los socios se limitará al valor de sus participaciones sociales. Sus derechos son: a) Intervenir a través de las Juntas Generales en todas las decisiones y deliberaciones. Por cada participación de un mil sueres, el socio tendrá derecho a un voto; b) Percibir los beneficios económicos de la Compañía en proporción a sus participaciones c) Intervenir en el Aumento de Capital y en la adquisición de las participaciones sociales de otros socios, en caso de cesión o transferencia. Los demás derechos reconocidos por la Ley. Las obligaciones de los socios se regulan por las disposiciones legales y resolución de la Junta General.

Artículo Noveno. De la Administración y Representación.- La Dirección y Administración de la Compañía estará a cargo de la Junta General, del Presidente y Gerente.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos es el Organó Supremo de la Compañía, sus resoluciones obligan a todos los socios. No podrá considerarse válidamente constituida en primera convocatoria si los concurrentes no representan más de la mitad del capital social. Si no se obtuviere este quórum, en la primera convocatoria, se procederá a una segunda, expresando en ella que la Junta General quedará válidamente constituida para sus deliberaciones con el número de socios presentes. No obstante la Junta General quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar para tratar asuntos inherentes a la Compañía siempre que se encuentre presente, todo el capital social suscrito y pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, la misma que se hará constar en la respectiva Acta.

Artículo Décimo. De la Junta General.- La Junta General, constituida por todos los socios legalmente convocados y reunidos, es el Organó supremo de la Compañía. Sus resoluciones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que éstos puedan ejercer en los casos que permite la Ley. La Junta General es Ordinaria y Extraordinaria y se reunirá en el domicilio de la Compañía, convocada por el Presidente o Gerente ----- en su caso, o a pedido de un número de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, salvo el caso de Junta Universal que puede realizarse en cualquier época y lugar dentro del territorio nacional y para que ésta se considere válidamente reunida deberá estar presente el número de socios que representen la totalidad del capital social y acuerden unánimemente el asunto a tratarse. La Junta General Ordinaria y Extraordinaria no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria la Junta General podrá reunirse con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. La convocatoria deberá hacerse personalmente a los socios mediante notificación escrita en el domicilio del socio con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión salvo el caso de Junta Universal, que no requiere de convocatoria. En general, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social presente, salvo los casos previstos en este contrato y en la Ley. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la realización del ejercicio económico, especialmente para

conocer y aprobar las cuentas, balances y movimiento general de los negocios de la Compañía y de los puntos constantes en la convocatoria. La Junta General Extraordinaria podrá reunirse en cualquier época en que fuere convocada para tratar únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria.

Artículo Décimo primero. De las atribuciones de la Junta General:

A) Elegir y remover libremente al Presidente y al Gerente por los períodos de 2 y 5 años, en su orden, respectivamente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir y remover a los demás dignatarios que crea conveniente para la buena marcha de la empresa, señalando sus deberes, atribuciones y duración de sus cargos; c) señalar las remuneraciones de los dignatarios elegidos por ella; d) Dictar las regulaciones necesarias para la debida marcha administrativa y financiera de la Compañía; e) Conocer y aprobar las cuentas, balances y movimiento general de los negocios de la Compañía, con facultades suficientes para observar los informes que presentan los administradores sobre sus actividades; f) Resolver acerca del pago y reparto de utilidades, luego de segregarse por lo menos el 5% de las mismas para formar el fondo de reserva hasta que llegue al 20% del capital, sin embargo, se concede a la Junta General amplias facultades para formar las reservas voluntarias que creyere conveniente en todo o en parte de las utilidades que, en modo alguno no podrá ser menos a lo que la ley determina; g) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; h) Consentir en la cesión de las participaciones y la admisión de nuevos socios siempre que exista el consentimiento unánime del capital social; i) Autorizar al Gerente la celebración de actos y contratos y otras actividades legales que comprometen a la Compañía con un monto económico que pare del monto del capital social; j) Resolver sobre la participación de capitales de otras empresas o sobre la adquisición de acciones o certificados de aportación de sociedades de capital, fijando el monto de sus inversiones; y, k) Resolver sobre otro cualquier asunto no previsto en el presente contrato o en la ley, siempre que sea beneficioso para los intereses de la Compañía.

Artículo Décimo Segundo. Del Presidente. - Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Convocar y presidir las reuniones de las Juntas Generales; b) Suscribir las Actas de las Juntas Generales y las comunicaciones que contengan las resoluciones de la misma; c) Supervigilar las operaciones y marcha de la Compañía; y, d) Reemplazar al Gerente por falta temporal en sus funciones. El Presidente será designado por el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Artículo Décimo Tercero. Del Gerente.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Representar legalmente a la Compañía y como tal - ser su personero judicial y extrajudicial; b) Convocar a las sesiones de las Juntas Generales; c) Organizar y dirigir la Administración de la Compañía y las actividades de la misma; d) Organizar y supervigilar la contabilidad; e) Suscribir los Certificados de Aportaciones, las actas de las Juntas Generales y la correspondencia ordinaria de la Compañía; f) Intervenir a nombre de la Compañía en toda clase de actos y contratos, convenios, transacciones, operaciones bancarias, líneas de crédito, letras de cambio, pagarés y en general en cualquier obligación de hacer o no hacer; g) Presentar a la Junta General los informes y sugerencias sobre sus actividades y el balance anual; h) Intervenir en las importaciones y exportaciones que realice la Compañía con personas naturales o jurídicas dentro o fuera del país; i) Actuar como Secretario de las Juntas Generales; j) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y los presentes Estatutos. El Gerente será designado para el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Artículo Décimo Cuarto. De la disolución de la Compañía.- Cuando se resolviere disolver la Compañía, ésta se pondrá en estado de liquidación siguiendo el trámite que la Ley determina y actuando como liquidador o liquidadores el Gerente o la persona que designe la Junta General, cumpliendo con las facultades y deberes que le sean señalados, siempre de acuerdo con las regulaciones y con el procedimiento legal.

Artículo Décimo Quinto.- En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se estará a las prescripciones y regulaciones de las leyes, especialmente de la Ley de Compañías y las decisiones de la Junta General. Terminada la discusión; aumento del capital, aprobación de las reformas y codificación de los Estatutos sociales de la Compañía "Fábrica de Maicena Iris Compañía Limitada", la Junta General dispone que se cumpla con las formalidades y trámites de ley para la aprobación e inscripción de lo resuelto. La Codificación de los Estatutos aprobados constarán en el Acta de la presente sesión, la misma que se incorporará a la matriz de la respectiva escritura pública que otorgue la Gerente, a quien se le concede amplias facultades para intervenir en dicha escritura pública y demás trámites legales de aprobación e inscripción. Por cuanto se ha tratado y resuelto los puntos del Orden del Día, el Sr. Presidente declara terminada la sesión. Se concede un momento de receso para la redacción del Acta y luego de laida queda aprobada

da por unanimidad. En cumplimiento de la ley, firman todos los asistentes.

Arq. Paulino Calle Cabrera.
Presidente-Socio

Katherina Zimmermann Vda. de
Dingendorf.
Socia

Paula Mosler Wagner.
Gerente-Secretaria.

ESPANOL



1790044955001

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

NUMERO DE INSCRIPCION	NOMBRE O RAZON SOCIAL FABRICA DE MAICENA "IRIS" CIA. LTDA.
-----------------------	---

UBICACION PICHINCHA QUITO QUITO PARROQ. CONOCOTO G. SUAREZ s/n.	
--	--

TIPO DE EMPRESA RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACTIVIDAD DOMINANTE MAICENA

FECHA DE CONSTITUCION 15 V 68		
--------------------------------------	--	--

A 005582

CI - 17-0136230-1
CT 014164

Es fiel copia del original que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado, la confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

[Handwritten Signature]

Dr. Jaime Ballón Meléndez
 REGISTRADOR GENERAL
 QUITO - ECUADOR
 TEL. 22210

Se otorgó an-

TIFICADA . En Quito , a diecisiete de diciembre de mil -
novecientos ochenta y siete.-

009

El Notario,

[Signature]

Dr. Jaime Nalivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521-882 - 542-220
QUITO - ECUADOR

RAZON :-Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
Tercero de la Resolución número : 87-1.2.1. 00379 dada
por la Superintendencia de Compañías el 4 de marzo de -
1.988, tomé nota al margen de la matriz de la escritura -
pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de
Estatutos de la compañía, " FABRICA DE MAICENA IRIS CIA.
LTDA.", celebrada ante mí el 17 de diciembre de 1.987, de
la aprobación de la misma que por la presente resolución
hace dicha Superintendencia de Compañías .-

Quito, a 18 de marzo de 1.988

[Signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nalivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521-882 - 542-220
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número trescientos setenta y nueve del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 4 de marzo de 1988, bajo el número 059 del Registro Industrial, tomo 20.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 502 de 3 de junio de 1968, a fs. 378 del Registro Mercantil; tomo 99.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "FABRICA DE MAIGENA IRIS COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 17 de diciembre de 1987, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón, Dr. Jaime P. Nalivos M.- Se fijó un extracto signado con el número 373.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 870 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3084.- Quito, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Benítez
Dr. Gustavo García Benítez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



R A Z O N : Cumpliendo lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su Resolución No. 00379 de 4 de Marzo de 1988 anote al margen de la escritura otorgada el 15 de Mayo de 1968 de la Empresa FABRICA DE MAIGENA IRIS C.LTDA.,- que aumenta el capital reforma y codifica los Estatutos . - Quito, 12 de abril de 1988

[Handwritten signature]
Dr. EDMUNDO CUEVA
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
NOTARIA CUARTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCION N° 67.1.2.1. 00379

GILBERTO NOVOA MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM.67224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FABRICA DE MAICENA IRIS COMPAÑIA LIMITADA";

QUE la señora Paula Mosler Wagner en su calidad de Gerente de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Raul Tamayo Rubio, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 120, de 20 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 67.1.2.1. 167, de 29 de febrero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 85393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FABRICA DE MAICENA IRIS COMPAÑIA LIMITADA" por S/.3'450.000, con lo que asciende a S/.5'000.000, dividido en 5.000 participaciones de S/.1.000 de valor cada una; b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de mayo de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

4 MAR. 1988

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 50 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Barajas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

14

BOGSA

Internacional

Quito, miércoles 16 de marzo de 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «FABRICA DE MAICENA IRIS COMPAÑIA LIMITADA»

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «FABRICA DE MAICENA IRIS COMPAÑIA LIMITADA» se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de diciembre de 1987 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Econ. Gilberto Novoa Montaño, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución No. 87.1.2.1.00379 de 4 de marzo de 1988.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Paula Mosler Wagner, en su calidad de Gerente de la compañía «FABRICA DE MAICENA IRIS COMPAÑIA LIMITADA»; casada, ecuatoriana y domiciliada en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 3'450.000, con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 5'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 3'450.000, por capitalización de utilidades.
5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Paula Mosler Wagner.
6. Como consecuencia del aumento de capital el artículo sexto de los estatutos, dirá: «El capital social de la compañía Maicena Iris Compañía Limitada, es de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/ 5'000.000), representados por cinco mil participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, que se encuentran suscritas y pagadas».
7. En virtud de la reforma de estatutos, el artículo noveno de los mismos, en adelante dirá: «De la Administración y Representación.- La Dirección y Administración de la Compañía estará a cargo de la Junta General, del Presidente y Gerente». Además, se establece que la representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 4 de marzo de 1988

Dr. Gonzalo Mario Pérez
SECRETARIO GENERAL



NOTARIA
DECIMA SEGUNDA

DEL
Dr. Jaime Nalivos M.
Telfs.: 542220 - 521993
Edif. Banco de Préstamos
10 de Agosto y Av. Patria
7mo. Piso - Of. 701
Quito - Ecuador

ZON : A petición del doctor Raúl Tamayo , protocolizo ⁰¹²

en mi registro de escrituras públicas del presente año ,
el Aumento de Capital y la Resolución No. ochenta y sie-
te uno dos uno cero cero trescientos setenta y nueve , en
once fojas útiles que anteceden .- Quito , a catorce de
julio de mil novecientos ochenta y ocho .- (firmado)
el Notario doctor Jaime Nalivos Maldonado .- Hay una -
publicación en la Hora de fecha dieciseis de marzo de -
mil novecientos ochenta y ocho ,- con número mil quinien-
tos noventa y ocho .-

Es CUARTA -

COPIA CERTIFICADA del Aumento de Capital y la Resolución
que se hallan protocolizados en mi registro de escritu-
ras públicas del presente año , la confiero en Quito ,
a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Al Notario,

Jaime Nalivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 521 993 - 542 220
QUITO - ECUADOR